

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2989

Incorporación de la Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, al Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).....2

Sesión Ordinaria No. 2989

Incorporación de la Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, al Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE)

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del ITCR establece en el Artículo 18, en su inciso e, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional

...

“e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.”

2. El Estatuto Orgánico del ITCR, en el Artículo 49, prescribe lo siguiente:

“Artículo 49 Definición de área académica

Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica, una Sede Regional o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.

Artículo modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N. 2850, realizada el 04 de diciembre de 2013. (Gaceta 370)

3. El Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el Artículo 6, lo siguiente:

“Artículo 6

La decisión de creación, modificación o eliminación de Unidades en todos los casos corresponderá y será responsabilidad única y exclusivamente del Consejo Institucional.”

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2615, Artículo 14, del 25 de junio del 2009, tomó el siguiente acuerdo:

a. *Crear el Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE), integrada por las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la Escuela de Ciencias y Letras.*

b. *Adscribir esta Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) a la Vicerrectoría de Docencia, como unidad, categoría cuatro.*

c. *Solicitar a la Administración, realizar los estudios pertinentes sobre las necesidades presupuestarias de este Programa para el año 2010 (pago de servicios secretariales y las plazas adicionales), que de acuerdo con la información remitida, tendrán que ser financiadas por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del año 2013.*

d. *Comunicar. **ACUERDO FIRME.***

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2890, Artículo 14, del 15 de octubre de 2014, acordó lo siguiente:

a. *Eliminar la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional San Carlos.*

b. Crear la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, adscrita a la Dirección de Sede.

c. Crear la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, adscrita a la Dirección de Sede.

d. Solicitar a la Administración realizar los esfuerzos necesarios, para que estas dos nuevas escuelas, empiecen a operar en el 2015.

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME."**

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio DCND-265-2016, del 1 de junio del 2016, suscrito por el Dr. Freddy Araya, Coordinador del Área Académica del DOCINADE, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite Comunicado de Acuerdo del Consejo de Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, Sesión 03-2016, Acuerdo 03, y que dice:

"1. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión No. 2275 Artículo 12 del 21 de febrero 2003, el Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.

2. En la sesión ordinaria No. 2514, Artículo 15, del 31 de mayo del 2007, el Consejo Institucional, aprobó la modificación del Estatuto Orgánico del ITCR, en la que se estableció las condiciones para la creación de las áreas académicas.

3. El Artículo 49, del Estatuto Orgánico define área académica como una unidad, "adscrita a una Vicerrectoría Académica, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consoli-

dados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador".

4. *El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión N° 2615, Artículo 14 del 25 de junio del 2009, la creación del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo.*

5. *En la creación del área académica se establece que estará integrada por las Escuelas de Ingeniería Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la Escuela de Ciencias y Letras.*

6. *El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 2890 Artículo 14 del 15 de octubre 2014, se aprueba la eliminación de la Escuela de Ciencias y Letras y Creación de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas en la Sede Regional San Regional San Carlos.*

7. *Se recibió el memo CNESC-220-2016 de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas solicitado la incorporación al área académica del doctorado.*

8. *Se recibió el memo ICSC-103-2016 de la Carrera Ingeniería en Computación de la Sede San Carlos solicitando la incorporación al área académica del doctorado, donde se indica que estarían fortaleciendo áreas de investigación como la agricultura de precisión, Big-data y además de fortalecer el trabajo inter y trans disciplinario.*

9. *En el Artículo 51 del Estatuto Orgánico se establece lo siguiente:*

"Los departamentos serán de dos tipos: académicos y de apoyo académico.

Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer en-

señanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar proyectos productivos según sus posibilidades.

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

10. El consejo de área académica del doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo en la sesión 03-2016 del Área Académica del Doctorado, en el artículo 3, se acuerda realizar los trámites para la incorporación de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas y la Unidad Académica de la Carrera Ingeniería en Computación de la Sede San Carlos

Por lo tanto, se solicita realizar los trámites pertinentes ante el Consejo Institucional para la incorporación de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas y la Unidad Académica de la Carrera Ingeniería en Computación de la Sede”.

7. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2978, del 15 de junio del 2016, en el apartado de correspondencia trasladó el oficio DCND-265-2016, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para lo que corresponda.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 512-2016, realizada el martes 28 de junio del 2016, remitió al Área Académica del DOCINADE, el oficio SCI-394-2016, en el cual se informó que de la revisión hecha sobre el tema, se visualiza que de acuerdo con el Artículo 49 del Estatuto Orgánico, las áreas académicas son integradas por escuelas y no por unidades, por lo que en una primera instancia no se podría incluir dentro del DOCINADE a la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación.

2. En la reunión de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 514-2016, celebrada el martes 9 de agosto del 2016, el Dr. Freddy Araya, Coordinador del Área Académica del DOCINADE, señaló que el DOCINADE sí está en condiciones para la incorporación porque está consolidado y anuente, además que solicitarán el acuerdo respectivo de la Escuela de Ingeniería en Computación.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe el oficio IC-474-2016, suscrito por el Ing. Mauricio Arroyo, Director de la Escuela de Computación, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con fecha de recibido 30 de agosto del 2016, en el cual remite el Comunicado de Acuerdo del Consejo de Computación, de la Sesión Extraordinaria No. 19-2016, Artículo 6, celebrada el 22 de agosto del 2016, “Solicitud de apoyo para la incorporación de la Escuela en el Área Académica del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo (DOCINADE)”.
4. El acuerdo de creación del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, debía ser modificado debido a que con el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2890, Artículo 14, del 15 de octubre de 2014, se eliminó la Escuela de Ciencias y Letras de la Sede Regional San Carlos y se crearon las Escuelas: Idiomas y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales y Exactas, adscritas a la Dirección de la Sede Regional San Carlos.
5. En reunión de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles No. 517-2016, del 30 de agosto del 2016, recibe el Comunicado de Acuerdo del Consejo de Computación y dispone elevar la propuesta al pleno del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Incorporar las Escuelas de Ingeniería en Computación y Ciencias Naturales y

Exactas, al Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, de tal manera que en adelante el DOCINADE queda integrado por las siguientes Escuelas:

1. Ingeniería en Agronomía
2. Ingeniería Forestal
3. Ingeniería en Electrónica
4. Biología
5. Química
6. Idiomas y Ciencias Sociales
7. Ciencias Naturales y Exactas
8. Ingeniería en Computación

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado en Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2989, Artículo 10, del 14 de setiembre de 2016.